

En este caso, existe un acreditado interés público y social en la colaboración del desarrollo de la Medicina Legal y Ciencias Forenses en Andalucía con el objetivo de convertirse en referencia nacional e internacional, mediante la promoción del desarrollo técnico, científico, cultural y social de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, en virtud del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 132/2005, de 11 de mayo, establece las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Medicina Legal, así como las de formación a los operadores jurídicos, colaboración con las Universidades para la mejora de la Administración de Justicia y de cooperación con la Justicia. Por ello, tiene competencias para la concesión de subvención excepcional con destino a la financiación de un Consorcio de esta naturaleza.

El abono de esta subvención se imputará a los ejercicios presupuestarios 2007 y 2008 tal y como se detalla a continuación:

- Anualidad 2007, 350.000 euros, a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.442.00.14B.

- Anualidad 2008, 200.000 euros, desde el 1 de enero hasta el 30 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.442.00.14B.

El abono correspondiente a la anualidad 2007 se realizará en un primer pago del 25% y cuya justificación del gasto se hará en tres meses desde su ingreso; y un segundo pago del 75% cuya justificación del gasto se hará dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario al que corresponda.

El abono correspondiente a la anualidad 2008 se realizará una vez justificada la subvención del 2007 en un primer pago del 25%, cuya justificación del gasto se hará dentro de los tres meses siguientes desde su ingreso; y un segundo pago del 75% cuya justificación del gasto se hará dentro del mes siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario.

Esta subvención excepcional se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, por la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones normativas de desarrollo de las mismas.

Sevilla, 25 de julio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1103/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1103/2007, interpuesto por doña María de Gracia Álvarez Alcaide, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por la recurrente frente a la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, mediante concurso libre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo

49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1284/2007, interpuesto por don Carlos Antonio González Vargas, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, frente a la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de septiembre de 2007, por la que se acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Fase I del Sector 002-ES-CTM, «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en el término municipal de San Roque (Cádiz).

Mediante Orden de 22 de junio de 2007 se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Fase I del Sector 002-ES-CTM, «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. Esta primera fase comprende una superficie de 604.550,10 m² de las 119,90 ha que componen la totalidad

del sector, cuya urbanización está prevista en cuatro fases, localizándose esta primera en la parte sur del mismo.

El citado Proyecto ha sido sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 158, de 29 de junio de 2007, en un diario de difusión provincial (Europa Sur) el 17 de julio siguiente, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, al que se le ha dado el correspondiente trámite de audiencia.

Igualmente, se han llamado a este trámite de información pública a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación y se han solicitado todos aquellos informes y pronunciamientos de las Administraciones sectoriales requeridos por el procedimiento. Como resultado de este período, se han recibido alegaciones de parte de Verdemar Ecologistas en Acción, así como los correspondientes informes de las distintas Administraciones a las que se les había solicitado; todos ellos han sido informados por el Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de la Dirección General de Urbanismo.

A la vista del resultado de los trámites señalados anteriormente, el Servicio de Gestión y Ejecución de Planes, en el citado informe, se pronuncia de manera favorable sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de referencia, por considerar que cumple los requisitos exigidos en los artículos 98 y 113.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 98 y demás aplicables de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas por aplicación del artículo 4.4.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Fase I del Sector 002-ES-CTM, «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en San Roque, provincia de Cádiz, con una superficie de 604.550,10 m².

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Orden a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, los cuales se contarán a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10

y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC) Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 18 de septiembre de 2007, por la que se actualizan las condiciones económicas aplicables a la utilización de medios de transporte público ordinario (taxis), por usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Orden de la Consejería de Salud, de 31 de marzo de 1995 (BOJA núm. 57, de 8 de abril), se actualizaron las condiciones económicas aplicables a la utilización de medios de transporte público ordinario por usuarios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo unos importes máximos para